



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Lunes, 29 de junio de 1987

Núm. 144

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 39.023

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza anuncia la concurrencia de ofertas para contratar el suministro de dos rodillos vibrantes tándem, de accionamiento manual, para la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Documentación. — Los pliegos de bases por los que han de regir estas concurrencias se encuentran en el Negociado de Contratación de esta Diputación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y horas de oficina.

Presentación de ofertas. — Las ofertas se presentarán en el referido Negociado de Contratación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En dicha oferta se entenderá incluido el importe del IVA.

Zaragoza, 8 de junio de 1987. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 39.024

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza anuncia la concurrencia de ofertas para contratar el suministro de una barredora remolcable con cepillo de púas de acero montado y otros dos cepillos, uno de púas de acero y otro de púas de fibra vegetal, para la Sección de Vías y Obras provinciales.

Documentación. — Los pliegos de bases por los que han de regir estas concurrencias se encuentran en el Negociado de Contratación de esta Diputación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y horas de oficina.

Presentación de ofertas. — Las ofertas se presentarán en el referido Negociado de Contratación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En dicha oferta se entenderá incluido el importe del IVA.

Zaragoza, 8 de junio de 1987. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

Núm. 33.870

Don Victoriano Herce de la Prada, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 4.ª de la capital:

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Doctor Fleming, sin número, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en

rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en igual plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 18 de mayo de 1987. — El recaudador, Victoriano Herce.

Relación que se cita

Deudor, concepto, año, número de certificación y principal

Santamaría Zapater, Ramón. Cuota beneficios. 1980. 81-811534. 62.392.
Yagüe Pardillo, Rodolfo. Otras tesorerías. 1984. 84-2472. 5.000.
Yagüe Pardillo, Rodolfo. Otras tesorerías. 1984. 84-1037. 6.000.
Yagüe Pardillo, Rodolfo. Licencia fiscal. 1983. 0107-13. 9.600.
Yagüe Pardillo, Rodolfo. Licencia fiscal. 1984. 0112-05. 9.600.
Yagüe Pardillo, Rodolfo. Licencia fiscal. 1985. 0114-08. 11.520.

ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

Núm. 35.130

Don Victoriano Herce de la Prada, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 4.ª de la capital:

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Doctor Fleming, sin número, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe represen-

tarle, para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta ciudad.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en igual plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 25 de mayo de 1987. — El recaudador, Victoriano Herce.

Relación que se cita

Deudor, concepto, año, número de certificación e importe

- Díez Seco, Luis. Régimen autónomos. 1980. 86-213592. 9.554.
 Oliver Claramonte, Vicente. Régimen autónomos. 1983. 86-543190. 250.848.
 Ruiz Pérez, Jesús. Régimen general. 1985. 87-193314. 14.308.
 Ruiz Pérez, Jesús. Régimen general. 1986. 87-817447. 486.145.
 Ruiz Pérez, Jesús. Régimen general. 1986. 87-817346. 435.928.
 Ruiz Pérez, Jesús. Régimen general. 1986. 87-817245. 380.503.
 Tejero Marín, Feliciano. Régimen general. 1983. 84-133514. 486.937.
 Tejero Marín, Feliciano. Régimen general. 1983. 85-149406. 86.441.
 Tejero Marín, Feliciano. Régimen general. 1984. 85-521440. 144.516.
 Tejero Marín, Feliciano. Régimen general. 1983. 85-521541. 452.904.
 Tobajas Garcés, José. Régimen autónomos. 1984. 86-548042. 138.072.
 Tobajas Garcés, José. Régimen autónomos. 1983. 86-206724. 75.480.

ZONA 12 PUEBLOS

Núm. 37.979

Don Victoriano Herce de la Prada, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 12 pueblos;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio que, con los números más adelante indicados, se siguen en esta Zona de mi cargo contra varios deudores aparece la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Doctor Fleming, número 5, de Zaragoza) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos más adelante indicados y en el tablón de anuncios de esta Recaudación de Hacienda.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en igual plazo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 9 de junio de 1987. — El recaudador, Victoriano Herce.

Relación que se cita

Año, concepto, pueblo, deudor y principal

- 1986-87. Seguridad Social general. Fuentes de Ebro. Sindicato de Riegos Huerta Giner. 1.167.138.
 1987. Seguridad Social general. María de Huerva. Artesanía Aragonesa. Sociedad Limitada. 50.369.
 1987. Seguridad Social autónomos. Mediana de Aragón. López Espinosa, Angel. 188.394.
 1987. Seguridad Social autónomos. Villanueva de Gállego. Ortín Valient, Pedro. 213.552.

ZONA 14. — CASPE

Núm. 33.946

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 14, Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, cuyos conceptos, regímenes, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos

motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina de recaudación (sita en la calle Guadalhorca, número 4, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía y de la capitalidad de esta Zona.

Asimismo, el tesorero territorial, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1.724 de 1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con los recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y regímenes figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Los deudores a que se refiere el presente edicto son los siguientes:

Pérez Pérez, Jesús. Caspe. Concepto, Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Año, 1987. R. E. A. CTA. A.J., número 8701242631. Importe por principal, 11.709 pesetas.

Pérez Pérez, Jesús. Caspe. Concepto, Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Año, 1987. R. E. A. CTA. A.J., número 8701242732. Importe por principal, 23.418 pesetas.

Inés Rodríguez, Blas. Calle K, número 7, Mequinenza. Concepto, Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Año, 1987. Régimen general, número 8700958402. Importe por principal, 30.884 pesetas.

Rodríguez Gil, Antonio. Plaza Los Polos, número 15, Escatrón. Concepto, Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Año, 1987. R. E. A. CTA. A.J., número 8701242328. Importe por principal, 11.709 pesetas.

Caspe, 19 de mayo de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

ZONA 14. — CASPE

Núm. 35.126

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 14, Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina de recaudación (sita en la calle Guadalhorce, número 4, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas resoluciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía y de la capitalidad de esta Zona.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y concepto figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Recaudación de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Los deudores a que se refiere el presente edicto son los siguientes:

Antonio García Artal. Calle General Mola, número 82, Escatrón. Concepto, varios. Año, 1987. Certificación número 54241. Importe por principal, 1.000 pesetas.

Victorio Esteban Enrique. Avenida José Antonio, número 4, Quinto de Ebro. Concepto, renta personas físicas. Año, 1985. Certificación número 53064. Importe por principal, 21.454 pesetas.

Caspe, 19 de mayo de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

ZONA 14. — CASPE

Notificación de embargo de fincas

Núm. 36.949

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 14, Caspe;

Hace saber: Que en expedientes individuales de apremio administrativo seguidos por esta Recaudación contra los sujetos pasivos que luego se dirán, ha sido practicada, con fecha de hoy, la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expedientes administrativos de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Término municipal de Quinto de Ebro

Deudor: Fernández Hurtado, Manuel.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle Urraca, número 1, que linda: derecha, Macario Sánchez Murcia; izquierda, Blas y Pascuala Salás Montús, y fondo, Juan-José Villarreal Fernández, con una superficie cubierta de 99 metros cuadrados y descubierta de 33 metros cuadrados.

Base imponible: 4.743 pesetas.

Concepto de los débitos: Contribución urbana de los años 1983 y 1984. Importe: 6.845 pesetas de principal, recargos y costas a resultas.

Deudor: Gabás Puyol, José.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle Corona, número 30, que linda: derecha, Pedro Reinado Dobato, e izquierda y fondo, calle Calvario, con una superficie cubierta de 35 metros cuadrados y descubierta de 70 metros cuadrados.

Base imponible: 4.389 pesetas.

Concepto de los débitos: Contribución urbana del año 1984.

Importe: 5.978 pesetas por principal, recargos y costas a resultas.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen; expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y siendo los citados deudores de paradero desconocido, se les notifica por medio de este anuncio y se les advierte que contra este acto podrán recurrir en reclamación en el plazo de ocho días ante el señor tesorero de Hacienda.

Caspe, 29 de mayo de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

ZONA 14. — CASPE

Notificación de embargo de fincas

Núm. 36.950

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 14, Caspe;

Hace saber: Que en expedientes individuales de apremio administrativo seguidos por esta Recaudación contra los sujetos pasivos que luego se dirán, ha sido practicada, con fecha de hoy, la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expedientes administrativos de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Término municipal de Escatrón

Deudor: Artal Muniente, Antonio.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle La Balsa, número 15, que linda: derecha, zona rústica; izquierda, Antonio Insa Barrachina, y fondo, Bonifacio Piazuelo Estrada, con una superficie total cubierta de 42 metros cuadrados.

Base imponible: 5.513 pesetas.

Concepto de los débitos: Contribución urbana de los años 1983, 1984 y 1985.

Importe: 8.117 pesetas por principal, recargos y costas.

Deudor: Zabay Anés, Mateo.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle Rebote, número 16, que linda: derecha, Julio García Insa y Pedro García Biota; izquierda, herederos de Mateo Zabay Anés, y fondo, herederos de Mateo Zabay Anés, con una superficie cubierta de 86 metros cuadrados y descubierta de 26 metros cuadrados.

Base imponible: 11.345 pesetas.

Concepto de los débitos: Contribución urbana de los años 1984 y 1985.

Importe: 9.738 pesetas por principal, recargos y costas.

Deudor: Zabay Jover, Miguel.

Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle Calvo Sotelo, número 19, que linda: derecha, Angel Aguerri Ramón; izquierda, calle Calvo Sotelo, y fondo, zona rústica, con una superficie total cubierta de 30 metros cuadrados.

Base imponible: 3.995 pesetas.

Concepto de los débitos: Contribución urbana de los años 1983, 1984 y 1985.

Importe: 7.486 pesetas por principal, recargos y costas.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen; expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y siendo los citados deudores de paradero desconocido, se les notifica por medio de este anuncio y se les advierte que contra este acto podrán recurrir en reclamación en el plazo de ocho días ante el señor tesorero de Hacienda.

Caspe, 29 de mayo de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

ZONA 14. — CASPE

Notificación embargo de fincas

Núm. 37.479

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 14, Caspe:

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación contra el sujeto pasivo que luego se dirá, ha sido practicada con fecha de hoy la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra la deudora que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Término municipal de Fabara

Deudora: Viuda de Ramón Pinos Albiac.

1. Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle Mesón, número 20 (antes Mártires), que linda: derecha, Trinidad Saloni Llop; izquierda, Alejandro Carceller Cirac, y fondo, Pedro Balaguer Balaguer, con una superficie cubierta de 50 metros cuadrados y descubierta de 9 metros cuadrados.

Base imponible: 7.216 pesetas.

Concepto de los débitos: Contribución urbana.

2. Naturaleza y situación de la finca: Urbana sita en la calle San Juan, número 14, que linda: derecha, Agustín Bielsa Latorre; izquierda, Herme-

ngildo Brau Bañeras, y fondo, Angel Aranda Albiac, con una superficie cubierta y total de 65 metros cuadrados.

Base imponible: 10.270 pesetas.

Concepto de los débitos: Contribución urbana.

Años: 1983 a 1985.

Importe de ambos, 14.668 pesetas por principal, recargos y costas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiérase a la deudora para que en el plazo de quince días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentase; expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y siendo la deudora de paradero desconocido, se notifica por medio de este anuncio y se le advierte que contra este acto podrán recurrir en reclamación en el plazo de ocho días ante el señor tesorero de Hacienda.

Caspe, 29 de mayo de 1987. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

ZONA 15. — DAROCA

Núm. 35.128

Doña María-Jesús Romero de Claver, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona 15, Daroca:

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Daroca, 20 de mayo de 1987. — La recaudadora, María-Jesús Romero.

Relación que se cita

Deudor, concepto, ejercicio y principal

Municipio de Daroca

- Transportes Esteban, S. L. Impuesto de sociedades. 1986. 18.000.
 Gregorio Mancheno Martínez. Seguridad Social. 4-86. 60.260.
 Construcciones Jiloca, S. A. Descubierto total de Seguridad Social. 6-84, 3 a 6-85, 7 a 12-85, 1 y 4-86. 1.828.098.
 Incoplan, S. A. Licencia fiscal industrial. 1986. 24.948.

ZONA DE TARAZONA

Núm. 38.212

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra Alejandro Martínez Bruna, de San Martín de la Virgen de Monayo, por el concepto de débitos de contribución industrial licencia fiscal del año 1984, con una cuota y recargos de 9.434 pesetas, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndose al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, número 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y del Ayuntamiento de San Martín de la Virgen de Monayo.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recurso. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en igual plazo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 3 de junio de 1987. — La recaudadora, María del Carmen Malumbres.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 32.996

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó lo siguiente:

Primero. Acordar la expropiación de las fincas números 32 y 34 de la calle Villacampa, de esta ciudad, por ser necesaria su ocupación al estar afectadas por el Plan general de ordenación urbana, que las califica como equipamiento, debiendo destinar las mismas a la ampliación del patio de recreo de la guardería existente en la calle Villacampa, núm. 36.

Segundo. Requerir a la propiedad de las mencionadas fincas para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropia-

ción Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento la enajenación de los inmuebles.

Tercero. En el mismo plazo señalado en el apartado anterior y mediante el mismo procedimiento deberán hacer saber a la Corporación municipal si los inmuebles objeto de expropiación se hallan o no ocupados actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, el local o vivienda que ocupen, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma.

Cuarto. Para en su caso, y una vez que los propietarios aporten al expediente relación de ocupantes de las fincas, se proceda al desahucio administrativo, y conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen los inmuebles expropiados, requiriéndoles para que, dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación del presente acuerdo, se sirvan formular a este Excmo. Ayuntamiento las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el piso o local que ocupen, que, en ningún caso, podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación de arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfagan por razón del mismo.

Quinto. Instruir en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales para fijar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes de las fincas objeto de expropiación.

Sexto. Fijar como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Séptimo. Se autoriza al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Octavo. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* por un plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1987. — El secretario general.

Núm. 33.900

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, acordó aprobar con carácter inicial la norma complementaria del Plan general para el desarrollo de áreas de intervención mediante planes especiales de reforma interior, y cuyo texto es el siguiente:

«En las áreas de intervención sujetas a desarrollo en Plan especial, las calificaciones de suelos de las mismas distintas de la zona F se entienden a efectos de definir los límites de los usos e intensidades del aprovechamiento edificatorio y el tipo general de edificación para la redacción del Plan especial.

Las limitaciones precisas de volumen y uso se establecerán por el propio Plan especial en la forma señalada por la norma 4.5.5 para la zona F, regulando sus parámetros en analogía con las zonas del suelo urbano que correspondan a los tipos de ordenación que se utilicen, sin que los valores de dichos parámetros deban ser necesariamente coincidentes con los de aquellas zonas.»

Mediante el presente edicto se somete el expediente 216.410 de 1987 a exposición pública por el plazo de un mes en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número), en horas de oficina.

Zaragoza, 5 de mayo de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 33.901

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 4 de mayo de 1987, el proyecto de urbanización de la segunda fase de Torre Ramona, así como el de instalación de alumbrado público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes, quedan expuestos a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 11 de mayo de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO PARA NOTIFICACIONES

ADMINISTRACION DE RENTAS RADICACION

Núm. 26.806

De conformidad con los art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 y 84.4 del Reglamento de Procedimiento en reclamaciones Económico-Administrativo, de 10 de agosto de 1.982, por aparecer como desconocidos en el domicilio consignados - en los respectivos expedientes para oír notificaciones, se comunica a los contribuyentes por Impuesto de Radicacion las liquidaciones que a continuación se expresan, sobre las que ha recaído aprobación de la cuota que les corresponde por utilización de los locales que respectivamente se indican cuyas cantidades deberán satisfacer en el plazo de quince días contados desde la publicación de este Boletín Oficial de la Provincia.

DECLARACION	DIRECCION	CONTRIBUYENTE	SITUACION DEL LOCAL	PESETAS
22860	R. J. Sender, 30	Herran y Rosales S.L.	R.J. Sender, 30	4.615.-
25214	P.ª Ric, 2	Luis Landete Alastuey	Pasaje Palafox, 15	910.-
26692	B. Fita, 5	Gregorio Flores Gonzalez	B. Fita, 5	10.199.-
26801	Avda. America, 3	Zacarias Marron Martinez	Avda. America, 3	2.343.-
26829	E. Armisen, 18	Comerc y Acc. Metalicos	E. Armisen. 18	17.234.-
26930	J. Moncasi, 18	Julia Hernandez Gaspar	J. Moncasi, 18	1.562.-
26944	J.B. Ubide, 26	Zaragoza Aplicaciones S.A.	J.B. Ubide, 26 PR. C.	490.-
26983	Don Teobaldo, 2 bj	Juan C. Gimenez Saucó	Don Teobaldo, 2 bj	1.021.-
27022	Mtro. de la Rabida, MC	Francisco Checa Isla	Mtro. de la Rabida MC	368.-
27060	A. Borderas, 8	Martinez TC. Electricas	A. Borderas, 8	3.104.-
27103	Barcelona, 17	Jose F. Navarro Herrero	Barcelona, 17	3.492.-
27141	R. de Flor, 21	Miwi Soc Coop Ltda	R. de Flor, 21	341.-
27251	Mtro. S. Vitorian 3	Jaime Jimenez Romero	Mtro. S. Vitorian, 3	1.144.-
27383	Pascual Oliver, 26	Gracia,s SC.	P. Oliván, 26	2.900.-
27409	Avda. S. Jose, 177 LC 5	Julio Busto Fiuza	Avda. S. Jose, 177 LC 5	613.-
27412	J. Martinez, 14	Oscar Pereda Crespo	J. Martinez, 14	2.532.-
27463	S. Francisco Pza. 13	J. Boch y C. Cerrudo S.C.	Pza. S. Francisco, 13	20.673.-
27464	C. Morcillo, 6	Mª Isabel Novellon Mateo	C. Morcillo, 6	3.216.-
27496	D. Cerrada, 7 6ª B.	Gonzalez S. Noarbe E.	D. Cerrada, 7-6ª B.	2.205.-
27587	Avda. de America, 27	Oreste Martin Serrano	Ava. America, 27	3.859.-
27717	C. Morcillo 18 MC 7	Mª Bejoña Gracia Lavilla	C. Morcillo., 18 MC 7	368.-
27801	Torre, 24	Etisa	Torre, 24	953.-
27813	Heroismo, 22 PR D.	Mafp S.C.	Heroismo, 22 pr D.	831.-
26825	B. de Bailen 9 A. CU B.	Maria Grande Martinez	Santander, 26 MC 21	552.-
27829	La Via. 8	Embutidos Cancela y Aina	La Via, 8	1.021.-
26830	Echegaray y Caballero, 174	Importaciones JR S.L.	Echegaray y Caballero, 174	17.923.-
26831	Avda. America, 83 TR F.	Mariano Jimenez Fortes	Avda. T. Fleta, 56 MC 11	827.-
26846	S. V. Martir, 5	Luz Divina Gomez Tomas	S.V. Martir, 5	7.580.-
26852	D. Jaime I, 6-6ª C.	Andres Rodriguez Garcia	D. Jaime I, 6-6ª C.	10.336.-
26862	B. Gracian, 23	Aiamaza S.C.	B. Gracian, 23	5.880.-
26886	Pza. de Roma, MC 25	Fernando Izcara Gimeno	Pza. de Roma, MC 25	6.615.-
26889	Pza. Planillo, 15 VLM.	Mª Gema Arcal Alcolea	G. de Berceo, 2 MC 9	1.287.-
26928	P. Gargallo 000	Manuela Mainar Lahoz	P. Gargallo. 000	5.054.-
26949	Biel	Neumaticos JM Martinez	Biel 000	32.776.-
26950	F. J. Casanova, 8 TR A.	Contrucciones Jarauta	F.J. Casanova, 8 tr. A.	490.-
26958	D. Alcay, 18	Concepción Manero Figuer	D. Alcay, 18	71.026.-
26960	D. Ram, 52	Cosmetica Barcelonesa S.A.	D. Ram, 52	6.065.-
26966	G. Sueiro, 43	Jesús Ramirez Garcia	G. Sueiro, 43	13.506.-
26982	Biel 000	José Villalta Conchan	Biel 000	11.356.-
27027	Mtro. Vuela, 6 1ª 3ª	Ramon Campanales Barbera	S. Rusiñol. 7	2.124.-
27029	Santa Ines,30	Luis A. Martines Gimenez	Santa Ines, 30	5.881.-
27048	Independencia, 22	Mas de Trece S.L.	Independencia, 22	17.985.-
27056	Bolivia, 30 LC 2	Montserrat Vives Cerdan	Bolivia, 30 LC 2	3.063.-
27076	A. Sangenis, 54 bj	Inrelocsa S. C.V.	An Sangenis, 54 bj	21.409.-
27085	R. Fabiola, 17	Anacoreta S.C.	R. Fabiola, 17	10.236.-
27106	Aut. Logroño KM 8,8	Desguaces Monzalbarba,	Autovia Logroño KM, 8,8	8.168.-
27125	Sol, 10 3ª B.	Galan Gimenez Sdad. Civil	Sol, 10-3 B.	4.002.-
27131	T. Breton, 23	Mª Pilar Bellido Rubio	T. Breton, 23	2.205.-
27140	Mtro. Sta. Clara, 9	Kiwi Soc Coop Ltda.	Mtro. Sta. Clara, 9	8.100.-
27172	Mtro Sta. Clara, 9	Kiwi Soc Coop: Ltda.	Parque, 52	681.-

DECLARACION	DIRECCION	CONTRIBUYENTE	SITUACION DEL LOCAL	PESETAS
27183	P. Parellada, 20	Trasobares Gutierrez B.	P. Parellada, 20	790.-
27192	C. de Aragon, 38	Hostelera El Bocho S.A.	C. de Aragon, 18	29.625.-
27211	Hnos Ibarra, 3	Vera-Rumi Com Bienez	Hnos. Ibarra, 3	3.431.-
27216	Fdo. el Catolico, 58	Gracia y Corzan S.C.	Fdo. el Cotlico, 58	13.851.-
27229	Italia, 58	Isabel Paternain Garraza	Italia, 58	7.902.-
27235	A. Sangenis, 68	Sucrí S.A.	A. Sangenis, 68	4.962.-
27247	Santa Orosia, 5 LC 2	Oscar Santis Esparza	Santa Orosia, 5-LC 2	2.369.-
27278	Olmo. 8 bj CST.	Isabel Mariscal Martinez	Olmo 8 bj CST	1.008.-
27288	P. Escudero 20	Josefa Vazquez Pulido	P. Escudero, 20	2.696.-
27320	R. Tru, 10 LC Da.	Samuel Almansa Latorre	R. Tur, 10 LC DA	6.524.-
27342	B. Boggiero, 77 MC 34	José L. Garcia Aldaz	B. Boggiero, 77 MC 34	735.-
27354	Inglaterra, 40	Laboratorios Gilion S.A.	Inglaterra, 40	1.858.-
27361	Avda. C. Augusto, 23	Rafael Valdes Blasco	A. C. Augusto, 23	2.067.-
27362	Avda. C. Alierta, 4 LC Izda.	Juan J. Mardones Iturre	Avda. C. Alierta,, 4 LC izda.	10.750.-
27366	Bascuala 50 SIS	Transportes Velos S.A.	Bascuala 50 SIS	1.271.-
27369	Biel	Antonio Guika Bellosta	Biel, 000	8.322.-
27424	San J. de la Cruz, 4 CU	Melchor A. Mulet Chueca	A. Domenech, 40	6.524.-
27435	Unceta, 57	Pedro Serra Vergara	Unceta, 57	3.767.-
27488	Inglaterra, 1	Silvestre Zaragoza Baesa	Inglaterra, 1	1.287.-
27501	Aldebaran 16	Folotti Giuseppe	Aldebaran, 16	916.-
27502	D. Villahermosa, 4	Silvestre Garcia Muro	D. Villahermosa, 4	7.580.-
27595	Bascuala, 50 SIS	Angel Eguiza Avinzano	Bascuala, 50 SIS	46.079.-
27598	Venecia, 36	G. Carretero V. Lainez SC.	Venecia, 36	1.961.-
27601	Monterregado, 28	Pascuala Castilla S.	Monterregado, 28	327.-
27629	Marien de Marugan A. 1	José A. Fuentes Iriondo	A. Mirien de Marugan, 1	73.-
27672	F. Ballesteros, 9	Cendi S.A.	F. Ballesteros, 9	10.694.-
27688	San Lorenzo, 44	Victor J. Abeytua Jimenez	S. Lorenzo, 44	6.800.-
27693	M.: S. Pastor, 2 tr.	Rozar S.L.	M.S. Pastor, 2 TR	930.-
27736	Biel, 19	Filser S.A.	Biel, 19	2.800.-
27772	P. Pamplona, 13 SX. D.	Hispania Consultores S.C.	P. Pamplona, 13 SX D.	3.101.-
27778	Avda. de la Jota, 61	José A. Alcaide Lopez	Avda. de la Jota, 61 LC	1.511.-
27824	C. de Aranda, 17 en 2	Calveria Mustielas M.	C. de Aranda, 17 en 2	7.166.-
27371	Fdo. el Catolico, 68	Premier Fotografos S.L.	Fdo. el Catolico, 68	14.678.-
27399	P. Cerbuna 27	José Bernal Cabrera	P. Cerbuna, 27	2.757.-
26828	Parque, 52	Burquete y Lopez S.A.	Lugo, 22 LC DA.	7.204.-
27194	Autovia de Logroño A.	Antonio Sabater Va	San Juan de la Peña, 157 B, BJ.	1.470.-
26888	Salvador Minguíjon, 19	Comerc y Distrib Camas	Salvador Minguíjon, 19	8.270.-
27005	San Jose de Calasanz, 8	Manuel Torrecilla Romero	San Jose de Calasanz, 8	4436.-
26984	Ps Fdo. el Catolico, 15	Miguel A. Lalmolda Moreno	Mariano Supervia, 1	2.022.-
27679	Mariano Royo, 32 bj.	El Rastrico S.C.	Mariano Royo 32 bj	4.870.-
27378	Ps Fdo. el Catolico, 61	Huang Yao Nan	Ps Fdo. el Catolico, 61	18.192.-
27432	Cartagena 28	Juan Carlos Sainz Martin	Jose Pellicer, 52 LC 23	5.238.-
27006	Privilegio de la Union, 24	Felipe Lopez Gonzalez	Privilegio de la Union, 24	1.286.-
27390	Pintor F. Aguayo, 4 bj	Mª Teresa Arroyos Sierra	Pintor F. Aguayo, 4 bj	690.-

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición si es expresa. Si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativo de 27 de diciembre de 1.956,, en relación con el artículo 108 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985 y el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, . Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición del recursp de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el artículo 192 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

I.C. de Zaragoza, a
EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

Núm. 37.948

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ADMINISTRACION DE RENTAS (PLUS VALIA)

De conformidad con los artículos 89-4 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de Noviembre de 1959, por aparecer como desconocido en domicilio consignado en los respectivos expedientes para oír notificaciones, se comunica a los contribuyentes por el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos (Plus Valía), las liquidaciones que a continuación se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de dominio de las fincas que respectivamente se indican, cuyas cantidades deberán satisfacer en el plazo de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son las siguientes:

Table with columns: DECLARACION, CONTRIBUYENTE, FINCA, VALOR FINAL, VALOR INICIAL, INCREMENTO, APLICABLE, CUOTA TOTAL. Lists various property owners and their tax details.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa del 27 de Diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de la Base de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa par a la cobranza a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en la forma prevista en el artículo 192 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

I.C. de Zaragoza a 13 de mayo de 1987.

EL SECRETARIO EL ALCALDE

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 38.653

El Ayuntamiento de Orés (Zaragoza) ha ejecutado obras en el cauce del río Orés, paraje "El Molino", del indicado término municipal.

Consisten en la construcción de un muro de hormigón armado que cruza el río, con dimensiones de 9,50 metros de longitud y 2 metros de altura, cuya finalidad es la recogida del agua sobrante en el manantial de abastecimientos, para cubrir las necesidades de la cabaña ganadera en épocas de estiaje.

El muro va provisto de un desagüe de fondo, provisto de tajadera, que permitirá evacuar el caudal en avenidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de junio de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 35.865

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Don Francisco Artero Fernández (paseo de Cuéllar, número 47, quinto B, Zaragoza)

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Caudal de agua solicitado: 243 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar las aguas: Río Ebro.

Términos municipales donde radican las obras: Zaragoza (Cartuja Baja).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en la Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, publicado en el "BOE" número 103, de 30 de abril), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 15 de mayo de 1987. — El comisario de Aguas.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 35.869

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 15 KV, en el término municipal de Aguarón (AT 227-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, situada en el término municipal de Aguarón, destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y diciembre de 1985, con presupuesto de ejecución de 1.150.334 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Línea aérea Cariñena-Aguarón.

Final: Línea aérea Aguarón-Nuestra Señora de las Viñas.

Longitud: 837 metros.

Recorrido: Término municipal de Aguarón.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Hormigón armado vibrado y metálicos.

Zaragoza, 26 de mayo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 35.870

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 800 KVA y su acometida a 10 KV, en el término municipal de Cuarte de Huerva (AT 213-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior, montada en caseta de obra de fábrica, de 2 x 400 KVA, y su acometida aéreo-subterránea a 10 KV, situada en el término municipal de Cuarte de Huerva, polígono industrial "El Relanco", destinada a suministrar energía eléctrica a las naves del polígono industrial, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don José Gaspar Palacín, en Zaragoza y diciembre de 1985, con presupuesto de ejecución de 3.248.500 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 800 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con tres cabinas metálicas de acometida y protección de trafos, conteniendo el aparellaje eléctrico de alta tensión, y dos transformadores trifásicos de 400 KVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 10 KV y 25 metros de longitud, que derivará de la línea Parador Ciclista-Cerámica Álvarez, formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos de hormigón, y entrada a la ET mediante tramo subterráneo, con cable 1 x 95 milímetros cuadrados de Al, 12-20 KV.

Zaragoza, 26 de mayo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 35.871

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 630 KVA y su acometida a 15 KV, en el término municipal de Utebo (AT 212-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior, de 630 KVA, y su acometida aéreo-subterránea a 15 KV, situada en el término municipal de Utebo (camino de la Estación, sin número), destinada a suministrar

energía eléctrica a las naves industriales sitas en camino de la Estación, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Federico Infante, en Zaragoza y octubre de 1985, con presupuesto de ejecución de 2.488.201 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en caseta de obra de fábrica, con una celda metálica de protección del transformador y una celda para el transformador trifásico de 630 KVA.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito a 15 KV, con un primer tramo aéreo de 30 metros de longitud, formado por tres conductores de LA-30, apoyo de seccionamiento, metálico, con un seccionador tripolar, cartuchos fusibles de APR y autoválvulas, y un segundo tramo subterráneo de 16 metros de longitud, formado por cable de 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados de Al.

Zaragoza, 26 de mayo de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 35.092

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 119 de 1987, sobre cantidad, promovidos por Rosa Fernández Almagro, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y contra la empresa Confecciones Meleto, S. A., se ha dictado la siguiente providencia de desistimiento que, literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 23 de mayo de 1987. — Dada cuenta; el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. Se tiene por desistida a la parte actora de la reclamación frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Confecciones Meleto, S. A.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Confecciones Meleto, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 39.003

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado en autos seguidos bajo el número 11 de 1987, instados por Bernabé Gracia Buisán, contra María-Luisa Yeregui Corsini y nueve más, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 15 de julio, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Manuel Jordana Yeregui, María-Rosa Jordana Yeregui, Angel Jordana Yeregui y José-Ramón Jordana Yeregui, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 17 de junio de 1987. — El secretario.

Núm. 37.970

En ejecución 122 de 1987, despachos en autos 11.867 de 1986, seguidos a instancia de Carlos Bergasa Morraja, contra Teodoro Aguilar Ezquerria, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 1 de junio de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Teodoro

Aguilar Ezquerria, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 292.820 pesetas de principal, según sentencia de fecha 9 de abril de 1987, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Teodoro Aguilar Ezquerria se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 8 de junio de 1987. — El secretario.

Núm. 36.369

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado en autos seguidos bajo el número 329 de 1987, instados por compañía mercantil Eimar Weir, S. A., contra Teresa Gómez Sansegundo e Instituto Nacional de Seguridad Social y MAZ, sobre recargo prestación por accidente de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Teresa Gómez Sansegundo, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 1 de junio de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 38.994

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 341 de 1984, a instancia de José Vicente Palacios y otros, contra Manuel Montaña Portales, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 24 de julio de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 11 de septiembre de 1987, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 25 de septiembre de 1987, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (Convertidos, número 2, junto a plaza del Pilar).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretenda licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, comunicándolo ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que los bienes que se subastan han sido valorados por el perito tasador en 1.450.000 pesetas, siendo su depositario don José Vicente Palacios, con domicilio en Calatayud (Zaragoza), en la calle Ramón y Cajal, número 2, A, encontrándose los bienes en la parcela número 23 del polígono industrial La Charluca, de Calatayud (Zaragoza).

Bienes que se subastan:

Un camión marca "Pegaso", modelo "Super-Comet", basculante, matrícula Z-7593-E. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Un camión marca "Pegaso", modelo "Comet", matrícula M-598.833. Valorado en 250.000 pesetas.

Total, 1.450.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 15 de junio de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Subasta**Núm. 38.995**

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 247 de 1986, a instancia de Jesús-Angel Sancho Giménez, contra Arenas, Sociedad Deportiva, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 24 de julio de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 11 de septiembre de 1987, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 25 de septiembre de 1987, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (Convertidos, número 2, junto a plaza del Pilar).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretenda licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que, desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, comunicándolo ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que los bienes que se subastan han sido valorados por el perito tasador en 4.800.000 pesetas.

Bienes que se subastan:

Urbana. — Terreno de 477 metros cuadrados, en el término de Miraflores, de Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad al tomo 3.435, libro 151, sección 4.ª, folio 52, finca número 11.623. Valorado en 300.000 pesetas.

Rústica. — Olivar en el término de Miraflores, de Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 831, folio 209, inscripción 13, finca número 4.273. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Total, 4.800.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 15 de junio de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

SECCION SEXTA**ALFORQUE****Núm. 39.039**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 16 de junio de 1987, aprobó inicialmente, con el quórum legal, el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto único de gastos de 1987.

Lo que se publica a los efectos que previene el artículo 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedando expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente y se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Alforque, 16 de junio de 1987. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

FARLETE**Núm. 38.663**

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1987, por un importe de 17.435.168 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Ingresos**A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 2.610.000.
2. Impuestos indirectos, 575.000.
3. Tasas y otros ingresos, 4.907.818.
4. Transferencias corrientes, 3.200.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.247.629.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 1.894.721.
- Total ingresos, 17.435.168 pesetas.

Gastos**A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, 3.988.786.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.573.968.
3. Intereses, 451.395.
4. Transferencias corrientes, 1.875.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.144.852.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.401.167.
- Total gastos, 17.435.168 pesetas.
- Farlete, 15 de junio de 1987. — El alcalde.

FIGUERUELAS**Núm. 39.037**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

- 1-161. Personal laboral contratado, 2.000.000.
 - 6-669. Pago total instalaciones deportivas, 15.000.000.
 - 6-669. Honorarios ingeniero de Caminos, etc., 3.090.660.
 - 6-669. Honorarios ingeniero técnico, 1.548.017.
 - 6-669. Honorarios arquitecto técnico, 670.933.
- Total aumentos, 22.309.610 pesetas.

B) Deducciones: Del superávit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1986, 22.309.610.

Total deducciones, 22.309.610 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Figueruelas, 8 de junio de 1987. — El alcalde, Luis Navales García.

PASTRIZ**Núm. 39.036**

Acordado por este Ayuntamiento el expediente de imposición de contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de prolongación de la avenida de Santa Ana, de esta localidad, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Pastriz, 1 de junio de 1987. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Cédula de emplazamiento****Núm. 37.249**

De conformidad con lo acordado por su señoría, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 377 de 1987, seguidos a instancia de Marino Larripa Mateo, representado por la procuradora señora Baringo, contra Adrián Aranda Blasco, que tuvo su último domicilio conocido en La Almunia de Doña Godina (carretera de Madrid,

sin número, Restaurante Cactus), por el presente se emplaza a dicho demandado para que en término de diez días comparezca en los presentes autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Adrián Aranda Blasco, expido el presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 33.403**

Don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 183 de 1987 de don Luis López Hernández, hijo de Jesús y de Marcelina, nacido en Santa Olalla (Toledo) el día 30 de junio de 1930 y fallecido el día 12 de julio de 1984 en Zaragoza, y su esposa, Carmen Acín Gil, hija de Tomás y de Martina, nacida en Embún (Huesca) el día 25 de febrero de 1940 y fallecida en Zaragoza el día 30 de mayo de 1985.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de los señores Luis López Hernández y su esposa, Carmen Acín Gil, sin testar, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo Marcelino, Santiago y Rufina López Hernández, y Francisco, Tomás y Consuelo Acín Gil, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de emplazamiento****Núm. 37.316**

En virtud de lo acordado por la Sala segunda del Tribunal Constitucional, en recurso de amparo número 565 de 1987, promovido por Marina-Elisa Lafita Bribián, contra sentencia de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada en juicio de arrendamientos urbanos I.022 de 1985-A, se emplaza por la presente a la herencia yacente y herederos desconocidos de José Alfonso Pradas, que fueron parte demandada en dichos autos, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en dicho recurso de amparo, con los apercibimientos legales en caso de no verificarlo.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 38.486**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 32 de 1987-B, a instancia de la actora Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal, y siendo demandados Luis Lázaro Cruz y otros, con domicilio en Barranco de las Pozas, sin número (carpintería), de Calatayud, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo "Citroen", modelo "Dyane-6", matrícula Z-1125-J; tasado en 160.000 pesetas.

2. Un furgón marca "Mercedes Benz", modelo L-406-D, matrícula B-6119-BD; tasado en 100.000 pesetas.

Total, 260.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 35.916**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 107 de 1987-C, seguidos a instancia del procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra herederos de don Joaquín Olivas Olivas y doña María-Jesús Blasco Cuartero, en ignorado paradero y declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 331. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de mayo de 1987. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y bajo la dirección del letrado señor Blecua, contra herederos de don Joaquín Olivas Olivas y doña María-Jesús Blasco Cuartero, en ignorado paradero, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados herederos de don Joaquín Olivas Olivas y doña María-Jesús Blasco Cuartero, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 229.118 pesetas de principal, intereses pactados de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Llévase testimonio de esta sentencia a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Ilmo. señor magistrado-juez, que la firmó estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días, contados a partir de su publicación.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los demandados herederos de don Joaquín Olivas Olivas y doña María-Jesús Blasco Cuartero, por su ignorado paradero y rebeldía procesal, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 36.402**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo 911 de 1987-C, seguidos a instancia del procurador señor Bibián, en nombre y representación de Acotherm, S. A., contra Sun Thi Yuan, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 344. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de mayo de 1987. — El Ilmo. señor magistrado don Santiago Pérez Legasa, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Acotherm, Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Mariano Peláez, contra Xiaobai Chen y Sun Thi Yuan, el segundo declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda ampliatoria deducida por el procurador señor Bibián Fierro, en representación de Acotherm, S. A., debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos, contra Xiaobai Chen y Sun Thi Yuan, a los nuevos plazos vencidos ahora reclamados, respecto a los cuales se seguirá también adelante la ejecución por la suma de 375.045 pesetas de principal y gastos de protesto, intereses legales del principal desde la fecha de aquélla hasta su completo pago y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente al ejecutado. Dada la rebeldía de éste, notifíquese esta sentencia mediante edictos, a no ser que por la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días. Llévase testimonio de esta sentencia a los autos principales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.»

La anterior sentencia fue dada, leída y publicada en el día de su fecha por el Ilmo. señor magistrado-juez que la firmó, estando celebrando audiencia pública, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días, contados a partir de su publicación.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado Sun Thi Yuan, por su ignorado paradero y rebeldía procesal, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 38.482**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 805 de 1984, a instancia de la actora Arizonda, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandada Azulejos López, S. L., domiciliada en Orense (carretera de Vigo, número 12), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embar-

gados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. El derecho de traspaso del local bajo sito en carretera de Vigo, actualmente Carrero Blanco, 12, de la ciudad de Orense, cuya propietaria es doña María-Dolores Román, vecina de Orense; tasado en 800.000 pesetas.

2. Un furgón marca "Citroen", modelo "Dyane 6-400", con matrícula OR-9646-E; tasado en 125.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón"; tasada en 20.000 pesetas.

4. Una mesa de escritorio, metálica; tasada en 10.000 pesetas.

5. Dos sillas haciendo juego con la mesa; tasadas en 3.000 pesetas.

6. Una fotocopiadora marca "Omega"; tasada en 30.000 pesetas.

7. Un juego de muebles de cocina, de cinco cuerpos, en aglomerado; tasado en 35.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.484

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 247 de 1987-B, a instancia de Ricardo Aliaga López, representado por el procurador señor Baringo, y siendo demandado José-Luis Velilla, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Servet, 86-90, noveno), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Nissan Patrol", corto, matrícula Z-2287-T; valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.687

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 805 de 1986-B, a instancia del actor Angel Martínez Ezquerro y otra, representados por la procuradora señora Gracia Romero, y siendo demandada María-Josefa Abellán Buendía, con domicilio en calle Rioja, 24, tercero B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se advierte a los licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Plaza de aparcamiento sita en el garaje del inmueble sito en calle Rioja, 24. Tiene una participación de 15,434 % del local 1-bis de dicho edificio. Figura inscrita como finca número 847, tomo 2.043, folio 64. Valorada en 600.000 pesetas.

2. Plaza de aparcamiento sita en el garaje del inmueble sito en calle Rioja, número 24. Tiene una participación del 63,2783 % del local 1-bis de dicho edificio. Figura inscrita como finca número 849, tomo 2.043, folio 80. Valorada en 600.000 pesetas.

Total, 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 33.860

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 218 de 1987-B, instados por María-Jesús Góñez López, representada por el procurador señor Gracia Galán, contra Hassane Kerroumi-Bent Mohamed, y por medio del presente se emplaza a éste, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste a la demanda, haciéndole saber que obra en la Secretaría, a su disposición, copia de la demanda y documentos aportados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Notificación

Núm. 37.418

En providencia dictada por el señor juez de este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo número 806 de 1986, instados por Caja de la Inmaculada de Aragón, contra Jesús-Salvador Pizarro Mateo, en reclamación de 295.371 pesetas de principal y 125.000 pesetas para costas, ha acordado que se notifique por el presente a la esposa del demandado, Florinda Barreiro Dacasa, la existencia del presente procedimiento y embargo trabado sobre el inmueble urbana número 18, piso segundo D, en la tercera planta alzada, tipo D, en calle Raquel Meller, número 12. Inscrita al tomo 3.014, folio 173, finca 72.209, afecto a responder de las sumas expresadas.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de acciones

Núm. 36.616

De orden del Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de esta ciudad, y en virtud de lo acordado en diligencias previas 1.950 de 1987, se cita por medio de la presente para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado el legal representante de Stilperk, para ser oído, y al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento de acciones en forma legal expido la presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

Núm. 37.153

En virtud de lo acordado por la señora juez del Juzgado de Instrucción, en diligencias previas número 368 de 1986, sobre querrela por apropiación indebida, interpuesta por el procurador don Angel Navarro Pardiñas, en nombre y representación de Construcciones Ganaderas, S. A., contra José Escalona Naya, vecino de Tudela y actualmente en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a dicho querrellado, a fin de que dentro del término o plazo de diez días se persone ante este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación, a los efectos y términos acordados y apercibimientos legales al querrellado José Escalona Naya, expido la presente, que firmo en Ejea de los Caballeros a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.

CALATAYUD

Anulación de requisitoria

Núm. 37.538

Por medio de la presente queda sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza número 67, de 25 de marzo de 1983, respecto del procesado Manuel Cachero Milla, cuyo paradero se desconocía, pero que actualmente se encuentra en Marchena (calle San Sebastián, 20), y que fue llamado en el sumario número 9 de 1983, por estafa.

Calatayud a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El juez de Instrucción. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.518

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 954 de 1987, sobre desacato a la autoridad, contra José Heredero Manzano, María-Dolores Morocho Naranjo, Susana Peraldos Heredero, Jamaica Newpaber Morales y Carlos Marco Aguilar, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 7.500 pesetas cada uno, habiéndose acordado dar vista de la misma a los aludidos penados por término de tres días, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los penados antes mencionados, expido el presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.412

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 355 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de junio de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 355 de 1987, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, RENFE, y en su nombre y representación, con poderes, el procurador señor Poncel, denunciado, Luis Carlos Núñez Porro, en ignorado paradero, no habiendo comparecido al acto del juicio, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis-Carlos Núñez Porro como autor de una falta tipificada en el artículo 587-3.º del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a RENFE en 4.880 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Luis-Carlos Núñez Porro, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y siete. El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 38.174

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 227 de 1987, seguido por denuncia del Juzgado de Instrucción núm. 1 (D. O. 304 de 1987), contra Salvatore Marotta, por el hecho de lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 13 de junio de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños y lesiones por imprudencia, contra Salvatore Marotta...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvatore Marotta, como autor de una falta del artículo 586-3º del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, un mes de privación del carnet de conducir, reprobación privada, pago de las costas procesales y a que indemnice a José-Miguel Jiménez Alonso en 150.000 pesetas por lesiones y 147.091 pesetas por daños, siendo responsable civil subsidiaria Chassy, S. A.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Salvatore Marotta, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 36.401

En los autos de desahucio por falta de pago, tramitados en este Juzgado bajo el número 178 de 1987, seguidos a instancia de Sebastián Rivera Morata, contra María-Nieves Amaral Lallana, en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Zaragoza a 29 de mayo de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez del Juzgado de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio verbal sobre desahucio, seguido entre partes: de la una, como demandante, Sebastián Rivera Morata, mayor de edad y de esta vecindad, y de la otra, como demandada, María-Nieves Amaral Lallana, también mayor de edad y en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por Sebastián Rivera Morata, contra María-Nieves Amaral Lallana, sobre desahucio del local sito en calle Nicanor Villa Villita, 13, izquierda, de esta ciudad, y en su virtud debo condenar y condeno a la mencionada demandada a que en el término legal deje libre y a disposición de la parte actora el referido local, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio. Dado el ignorado paradero de la demandada, notifíquese esta sentencia por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Publicado en el mismo día.)

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada María-Nieves Amaral Lallana, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*, dado su ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

Núm. 37.410

En autos de juicio de cognición número 242 de 1987, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Luis Artiñano Mercader y Esperanza Rueda Fernández, sobre reclamación de cantidad, he acordado emplazar a éstos por medio de la presente, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en forma legal en los presentes autos, apercibiéndoles que de no verificarlo se declarará su rebeldía. Y caso de comparecer se les concederán tres días más para contestar en forma a la demanda, previa entrega de copias de demanda y documentos, todo ello en atención a su ignorado paradero.

Y para que conste, dado el ignorado paradero de los demandados, expido la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y la firmo en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de requerimiento

Núm. 38.418

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 431 de 1987, sobre hurto, contra Laura del Rosario Aparicio Serrano, de 25 años de edad, soltera, administrativa, hija de Ramón-Angel y Celia, natural de Zaragoza, con domicilio en calle Ricla, 9, primero izquierda, y actualmente en ignorado paradero, se requiere a dicha penada para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de cumplir los cinco días de arresto menor impuestos y hacer efectiva la indemnización de 15.750 pesetas a que fue condenada.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la penada Laura del Rosario Aparicio Serrano, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 39.012

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.198 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Angel Oyarzábal Barraga, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, núm. 12, planta baja) el día 7 de julio próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 37.515

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda, con el número 228 de 1987, a instancia de Francisco Rodrigo Gómez, representado por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, contra Raúl-Miguel Laguna Oyarce, con domicilio en calle Escultor Benlliure, 7, primero A, citado en estrados del Juzgado por no ser hallado en dicha dirección, sobre los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de junio de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado con el número 228 de 1987, a instancia de Francisco Rodrigo Gómez, representado por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, contra Raúl-Miguel Laguna Oyarce, mayor de edad, con domicilio en calle Escultor Benlliure, 7, primero A, de esta ciudad, sobre falta de pago de la renta de vivienda y citado en los estrados del Juzgado por no ser hallado en la expresada dirección...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por Francisco Rodrigo Gómez debo condenar y condeno a Raúl-Miguel Laguna Oyarce a que en el término de tres días ante este Juzgado, expido la libre disposición de aquél el piso primero, letra A, del número 7 de la calle Escultor Benlliure, de esta ciudad, y al pago de costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo al demandado en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Raúl-Miguel Laguna Oyarce, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Inés Lafuente.

la tasación de costas practicada en dicho juicio, y que se inserta seguidamente, por término de tres días, al inculcado expresado:

Indemnizaciones: 35.000, 8.400 y 8.400.
Multa, 7.000.
Total, 58.800 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado expido la presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 37.521

En juicio de faltas número 2.886 de 1986, seguido en este Juzgado por sustracción, siendo implicadas María-Soledad Giménez, Josefa Giménez, Carmen Giménez y Ramona Giménez, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio, y que se inserta seguidamente, por término de tres días, a las inculpadas expresadas:

Tasas judiciales, 436.
Total, 436 pesetas.
A cada una le corresponde abonar 109 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a las expresadas condenadas expido la presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 38.175

Tramitándose ante este Juzgado de Distrito juicio de faltas bajo el número 123 de 1987, por daños en propiedad, expido la presente a fin de que sirva para notificar la sentencia dictada en el mismo a José-María Romeo Gracia, actualmente en ignorado paradero, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo condenar y condeno a José-María Romeo Gracia, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de multa de 1.500 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El juez.»

Ejea de los Caballeros a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 37.520

En juicio de faltas número 474 de 1986, seguido en este Juzgado por daños, siendo implicado Miguel-Angel Chueca Diego, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio, y que se inserta seguidamente, por término de tres días, al inculcado expresado:

Indemnizaciones: 8.476.
Total, 8.476 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado expido la presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 37.519

En juicio de faltas número 3.107 de 1986, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión e insultos, siendo implicado Nicolás Andújar Galve, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de

JUZGADO NUM. 1 - GETAFE

Núm. 36.615

Juicio de faltas ejecutivo número 2.222 de 1984.

En cumplimiento de lo acordado por su señoría en providencia de 9 de diciembre de 1986, se practica tasación de costas a que fue condenado don Vicente Vallejo Marqués, en la causa indicada, con el siguiente resultado:

Registros expediente, 65.
Diligencias previas, 110.
Juicio, 605.
Ejecución de sentencia, 90.
Exhortos (cumplimientos), 1.125.
Exhortos (librados), 1.240.
Derecho de esta tasación, 6 %, 450.
Total de tasas judiciales, 3.685 pesetas.
Indemnizaciones a Emilio García Muñoz, 42.169.
Multas, 5.000 y 13.000.
Reintegro expediente, 1.700.
Total importe de tasación, 65.554 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas 65.554 pesetas, salvo error u omisión involuntario, de lo que doy fe.

Getafe a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES.

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8